

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2022/5180 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2022, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.*

Anuncio

Con fecha 28 de octubre de 2022, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, de 6 de abril de 2022, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente número 26, de fecha 1 de abril de 2022, P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. nº 715 de 11/07/2019), se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 14 de septiembre de 2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (34); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (0), y aquellas que habiendo sido presentadas en plazo, se les debe tener por desistidas de su petición, de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria (6), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Por resolución nº 240, de 15 de septiembre de 2022, del Sr. Presidente (P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)) publicada en el BOP número 182, de 19 de septiembre de 2022, se tuvo por desistidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Nº EXPTE (2022)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA
3014	Asociación cultural cofradía gastronómica "Aceites de Jaén"	Remate de la aceituna 2022	A
3033	Asociación de empresarios Puerta de Andalucía	Jornadas histórico-turísticas "Batalla Navas de Tolosa"	A
3063	Asociación músico-cultural de Santiago-Pontones	"En tierra de nadie" Festival de música en Santiago-Pontones	A
3074	Asociación cultural "Amigos de Alcaudete"	Actividades aniversario estación vía verde	B
3080	Fundación Lumière	Inauguración ecoparque educativo por la solidaridad y concordia de los pueblos	A
3195	Asociación turístico-cultural Tunas Cazorla pueblo	V certamen internacional Cazorla pueblo	A

Clave: A) No subsana B) Subsanción incorrecta

Sexto. El Órgano Colegiado, reunido en fecha 24 de octubre de 2022, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (34), en el que se contienen la relación de solicitudes (24), ordenadas por número de expediente y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (91.200,00 €). Asimismo, se acompaña relación de solicitudes que no pueden ser atendidas (10), por no obtener la puntuación mínima prevista en el artículo 15 de la convocatoria (35 puntos), ordenadas por número de expediente.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Nº EXPTE (2022)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
2508	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO LA LOMA Y LAS VILLAS	TESOROS ESCONDIDOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS 2022	66	5.000,00 €
2745	APROMPSI	IV RUTA TURÍSTICA DE ARTESANÍA DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	39	1.500,00 €
2833	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	II RUTA CALATRAVA DE CASTILLOS	49	2.000,00 €
2838	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS PARA LA DINAMIZACIÓN NAZAREI	PROMOCIÓN DE LA FIESTA DE MOZOS DE RUS 2022	42	2.000,00 €
2867	ASOCIACIÓN BAEZANA DE INDUSTRIAS, SERVICIOS Y COMERCIOS	RENACIMIENTO A LA LUZ DE LAS VELAS	71	6.500,00 €
2922	ASOCIACIÓN CULTURAL CERO CULTURE	EL LAÚD DE ORO 2022	59	3.500,00 €
2950	ASOCIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA EN ALCALÁ LA REAL	2º FESTIVAL DE SENDERISMO CULTURAL Y GASTRONÓMICO	63	5.000,00 €
2961	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSIC LIVE AND COMPANY	OPENING SUMMER FESTIVAL 2022	37	1.500,00 €
2965	ASOCIACIÓN CULTURAL FRANK ROCK	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XXIII FRANK ROCK&BLUES FESTIVAL	47	2.000,00 €
2979	ASOCIACIÓN CULTURAL, DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL "AD LIBITUM"	BAEZA MUSICADA 2022	75	6.500,00 €
2987	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ACCIÓN POR EL PATRIMONIO DE TORREDELCAMPO	DESCUBRE TORREDELCAMPO	43	2.000,00 €
2988	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA BATALLA DE NAVAS DE TOLOSA	MARCHA DE LOS TRES REYES 2022	64	3.450,00 €
3008	ASOCIACIÓN MI RUTA RESPONSABLE	RUTA ELÉCTRICA DE LOS CASTILLOS Y BATALLAS EN COCHE ELÉCTRICO	59	3.500,00 €
3012	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR	XX ENCUENTRO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS	40	2.000,00 €
3071	ASOCIACIÓN AMIGOS DE "EL CENTENILLO"	CAELO APERTO	39	1.500,00 €
3076	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO IUVENTA	VII EDICIÓN EMBAJADORES/AS DE JAÉN	39	1.500,00 €

Nº EXPTE (2022)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
3077	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES	EDICIÓN 2022 RUTA DE LA TAPA DE LINARES	56	3.500,00 €
3079	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA NORTE	CONOCE LA COMARCA NORTE JIENENSE	63	5.000,00 €
3081	ASOCIACIÓN ESCUADRA MOROS Y CRISTIANOS DE ALCAUDETE	"DESDE ALCOY HASTA ALCAUDETE, UN CAMINO DE HISTORIA"	51	3.500,00 €
3082	ASOCIACIÓN VESPA CLUB JAÉN	XIII SCOOTER RUN VUELTA A JAÉN	46	919,20 €
3161	UNIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTIAGO-PONTONES	FERIA TRASHUMANCIA, TURISMO Y COSTUMBRES	50	3.500,00 €
3181	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS VÍNICAS Y GASTRONÓMICAS (FECOAN)	"PREMIOS EMBAJADORES DEL AOVE"	41	2.000,00 €
3185	ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN	VI EDICIÓN RUTAS DEL ACEITE DE JAÉN	65	5.000,00 €
3220	COFRADÍA GASTRONOMICA DE LA SIERRA SUR DE JAÉN "EL DORNILLO"	XIX FIESTA DE LA MATANZA	40	2.000,00 €

Segundo. Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

Cuarto. Desestimar las siguientes solicitudes que no pueden optar a la subvención solicitada por no obtener una valoración mínima de 35 puntos conforme al artículo 15 de la convocatoria.

Nº EXPTE (2022)	ASOCIACIÓN	OBJETO	PUNTUACIÓN
2591	GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	IV JORNADA HERÁLDICA DE JAÉN	34
2668	APROSOJA	FOMENTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE NUESTRO PATRIMONIO PROVINCIAL	34
2859	COFRADÍA DEL SANTO SEPULCRO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MARÍA SANTÍSIMA ESPERANZA MAYOR DOLOR	XXIV CERTAMEN DE BANDAS DE CC Y TT Y AGRUPACIONES MUSICALES DE TORREDELCAMPO	34
3000	ASOCIACIÓN CULTURAL LINARENSE "RITMO DE LOS 60"	VII FESTIVAL DE LA CANCIÓN DE LINARES	33
3016	ASOCIACIÓN CORO Y ORQUESTA PROVINCIAL DE JAÉN	EL AMOR BRUJO DE FALLA EN CAZORLA	34
3078	ASOCIACIÓN DE VECINOS "CIELO ABIERTO"	ROCK FESTIVAL MINAS DEL CENTENILLO	33
3136	ASOCIACIÓN CULTURAL CAMBIL ENTRECULTURAS	SONRIENDO A MI CULTURA NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL	34
3148	ASOCIACIÓN JUVENIL ZUMA	ENCUENTRO PROVINCIAL DE TURISMO VERDE EN LA SIERRA DE SEGURA	34

Nº EXPTE (2022)	ASOCIACIÓN	OBJETO	PUNTUACIÓN
3184	ASOCIACIÓN HISTÓRICO CULTURAL OSSIGI-LATONIUM	JORNADAS "LOS CARACOLES:CONSTRUCCIONES EN PIEDRA SECA"	34
3212	ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA	CARRERAS INFANTILES	33

Quinto. Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de octubre de 2022.- El Presidente (P. D. Resol. nº 710 de 11-07-19) La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.